REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 06

Ref.: Nº 06. 2022.TRIBUTARIO

Asunto: Establecen los sujetos que deben presentar la Declaración del Beneficiario Final en los años 2022 a 2023

Fecha: Lima, 24 de marzo de 2022

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000041-2022/SUNAT, publicada el 24 de marzo de 2022 en el diario oficial El Peruano, SUNAT ha establecido que sujetos deben presentar la Declaración del Beneficiario Final en los años 2022 a 2023.

La citada norma establece la oportunidad para presentar la declaración informativa de Beneficiario Final para las personas jurídicas domiciliadas en el país, tomando en cuenta los ingresos netos generados en el ejercicio gravable anterior a la fecha de presentación de la declaración, y en el caso de los entes jurídicos la fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias de diciembre de 2022.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ